

**ANEXO N° 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA PARA EL TRASLADO, CARGA Y DESCARGA DE BIENES, MATERIALES Y/O EQUIPOS DESDE EL ALMACÉN CENTRAL Y/O LA SEDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES HACIA EL LUGAR DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “DIÁLOGO MULTI-ACTOR EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS: RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN ENTRE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNIÓN EUROPEA”.**

<b>FECHA:</b> Lima, 27 de agosto de 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	<b>AOI00004501134</b> - ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO DIÁLOGO DE EXPERTOS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
<b>Meta Presupuestaria</b>	270
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del Servicio de Estiba y Desestiba para el traslado, carga y descarga de bienes, materiales y/o equipos desde el Almacén Central y/o la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores hacia el lugar destinado a la realización del evento “Diálogo Multi-actor en Materia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas: Retos y Oportunidades para la Seguridad y la Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea”.

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de Modificación del CMN N°802 (ADJUNTAR ANEXO 03)</li> <li>- Aprobación de Modificaciones al CMN N°076 (ADJUNTAR ANEXO 04)</li> </ul>
<b>NOTA:</b> De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
La presente contratación tiene como finalidad garantizar la correcta manipulación, traslado, carga y descarga de bienes, materiales y/o equipos desde el almacén central y/o la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores hacia la sede del evento, Hotel Doubletree, ubicado en Jr. Independencia 141, en el distrito de Miraflores, lugar destinado a la realización del evento internacional “Diálogo Multi-Actor en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas: Retos y oportunidades para la seguridad y la cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea”, que se desarrollará los días 18 y 19 de setiembre, de acuerdo a los estándares de reuniones internacionales de alto nivel, asegurando que puedan asistir y participar en el evento de manera segura y contribuir a la buena imagen del país.



#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General:

Contratar un servicio de estiba y desestiba de bienes, materiales y/o equipos de manera eficiente y segura, garantizando su integridad y contribuyendo al cumplimiento del cronograma de actividades previstas para el montaje y desmontaje de lo requerido para el evento **"Diálogo Multi-actor en Materia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas: Retos y Oportunidades para la Seguridad y la Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea"**, garantizando puntualidad, confort y seguridad.

##### Objetivos Específicos:

- Efectuar la carga, descarga y traslado de bienes, materiales y/o equipos desde el inmueble de la entidad sito en Jirón Lampa 545 Cercado de Lima, hacia la sede destinada para el evento Hotel DoubleTree ubicado en Jr. Independencia 141, en el distrito de Miraflores.
- Asegurar la manipulación adecuada de los bienes para evitar daños durante el proceso de estiba y desestiba.

#### V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La realización del "Diálogo Multi-Actor en materia de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas" requiere contar con un elemento birregional que demanda la presencia de expertos internacionales provenientes en su mayoría de los principales países europeos y/o sudamericanos, dado su experticia en materia de la lucha contra el TID. En tal sentido, la presente contratación de estos servicios es esencial para cumplir con los estándares de calidad requeridos en eventos de esta naturaleza, y responde al compromiso institucional del Estado peruano en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y en la cooperación regional e internacional en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

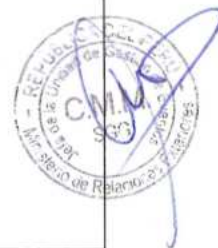
La ejecución del servicio de estiba y desestiba contribuirá a la preservación de los bienes patrimoniales, evitando daños durante su manipulación.

#### VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

##### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de estiba y desestiba de bienes para el evento Diálogo Multi-Actor en Materia de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas: Retos y Oportunidades para la Seguridad y la Cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea	04	Operarios



##### 6.2. Características y Condiciones del Servicio a Contratar

El servicio de transporte solicitado tiene el siguiente detalle:

- Estiba en origen y desestiba en destino de mobiliario, accesorios y equipos. La carga será entregada por la entidad.
- El proveedor en su oferta deberá señalar un correo electrónico y el número de celular del responsable que la empresa designe, con la finalidad de que la Dirección de Control de Drogas a través de la persona que ésta designe, coordine y supervise la ejecución del servicio.

- Una vez confirmada la comunicación, el contratista deberá enviar al personal requerido, el cual asistirá en el horario solicitado.

#### 6.2.1. Personal Requerido (Operarios)

- a. Se requiere 04 Operarios (estibadores) en fechas y horarios que se detallan en el ítem VII. (Cronograma del Servicio).
- b. Edad mínima de 20 años y máximo de 40 años.
- c. El personal operario debe ser de sexo masculino.
- d. El personal deberá contar con SCTR vigente durante la ejecución del servicio
- e. El personal no deberá contar con antecedentes policiales, penales o judiciales.
- f. El personal deberá portar y utilizar, durante la prestación del servicio, el equipo de protección personal (EPP) exigido por las normas de seguridad vigentes.

**NOTA:** La lista de personal será enviada a la Dirección de Control de Drogas con la documentación mencionada (SCTR, copia de DNI, documento que certifique que no se cuenta con antecedentes), los cuales serán presentados hasta un día antes del inicio del servicio, el cual será presentado, vía Mesa de Partes del MRE (Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas) o vía Mesa de Partes Digital (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>) del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigido a la Dirección de Control de Drogas.

#### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

#### 6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

#### 6.5. Condición de operación.

- a) El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, previsión de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- b) El Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza por algún tipo de daño que pudiera sufrir el personal del contratista en el desarrollo de las actividades al interior de los locales del Ministerio y/o de la sede del evento.
- d) El contratista asume la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- e) Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, producto de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata todos los daños ocasionados o asumir el reemplazo de los bienes dañados
- f) El contratista es responsable de garantizar que, para el inicio de la ejecución contractual el personal asignado este bien uniformado y que cuente con los implementos y equipos de protección personal según el nivel de riesgo (**fotockeck, casco, guantes, fajas, botines de seguridad, chalecos con logo**)

#### 6.6. Transporte.

No corresponde

#### 6.7. Seguros.

El personal del contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo



(SCTR) vigente desde el inicio hasta la culminación del servicio, este documento deberá ser remitido a la Dirección de Control de Drogas antes del inicio de las labores.

**6.8. Garantía comercial.**

No corresponde

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No corresponde

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

Servicio de estiba y desestiba para el MRE	Hora de Inicio	Hora de Termino
Lunes 15 de Setiembre de 2025	15:00 horas	19:00 horas
Martes 16 de Setiembre de 2025	09:00 horas	19:00 horas
Viernes 19 de Setiembre de 2025	17:00 horas	23:00 horas

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

- El proveedor debe ser persona natural o jurídica y contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación en instituciones públicas o privadas.  
Se considera servicios similares a los siguientes:
  - ✓ Servicio de estiba y/o desestiba
  - ✓ Servicio de mudanza
  - ✓ Servicio de carga y/o descarga

**Acreditación:**

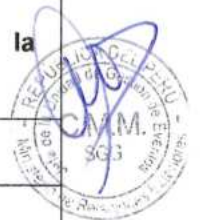
- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

**La documentación que acredite los requisitos del proveedor deberán acreditarse para la presentación de la cotización.**

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la



prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## **9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

## **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**



No corresponde

#### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

#### 9.9. Otras condiciones para la contratación

El Contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**

Dirección de Control de Drogas  
Unidad de Gestión de Eventos

b) **Área responsable de las medidas de control:**

Dirección de Control de Drogas  
Unidad de Gestión de Eventos

#### 9.11. Modalidad de pago

Precios Unitarios

### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde

### XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

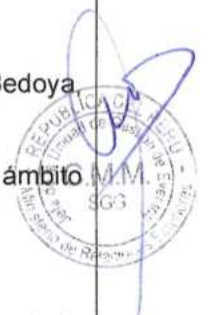
#### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

Punto de origen y retorno: Local del Ministerio de Relaciones Exteriores (Edificio Carlos Garcia Bedoya Jirón Lampa 545 - Cercado de Lima)

Punto de destino: Local seleccionado para la realización del evento, ubicado en distrito dentro del ámbito de Lima Metropolitana, cuya ubicación se coordinará con el Contratista.

#### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

El proveedor brindará el servicio durante el periodo de tres (3) días calendario, previa notificación de la Orden de Servicio, según el siguiente detalle:



- Lunes 15 de setiembre, Presentarse en sede origen (Jirón Lampa 545 Cercado de Lima) a las 15:00 horas para embalar (con material proporcionado por la entidad) y estibar carga en vehículo proporcionado por la entidad. El servicio se prestará hasta las 19:00 horas, aproximadamente.
- Martes 16 de setiembre, Presentarse en el local designado para la realización del evento (dirección por confirmar) a las 09:00 horas para desestiba del vehículo que llegará con la carga, desembalaje y desplazamiento de los elementos hacia ubicaciones que les serán indicadas por el personal de la entidad designado para la coordinación y supervisión del servicio. El servicio se prestará hasta las 19:00 horas, aproximadamente.
- Viernes 19 de setiembre. Presentarse en el local designado para la realización del evento (dirección por confirmar) a las 17:00 horas para repliegue y embalaje de elementos (con material proporcionado por la entidad) y estiba en vehículo, con desplazamiento hacia el local de origen. El servicio se prestará hasta las 23:00 horas, aproximadamente, culminando con la desestiba de la carga en el local de origen.

## XII. ENTREGABLE

El presente servicio tendrá la presentación de un Único Entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

N° Entregables	Especificar el producto a entregar	Plazo de presentación
UNICO ENTREGABLE	Informe de Ejecución del Servicio, el cual debe detallar todo lo ejecutado, registro fotográfico de las diferentes etapas del servicio, así como los requerimientos detallados en el numeral 6.2. y 6.2.1.	Deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado la ejecución del servicio.

El contratista, deberá presentar, vía Mesa de Partes del MRE o vía Mesa de Partes Digital del Ministerio, los entregables antes señalados de acuerdo a lo siguiente:

El ingreso a la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. El presente entregable será dirigido a la Dirección de Control de Drogas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

## XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Control de Drogas previo informe de la Unidad de Gestión de Eventos, en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de cada entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del

entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda soles en una (1) sola armada luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Control de Drogas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de la Unidad de Gestión de Eventos.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- El entregable solicitado en el numeral XII. del presente requerimiento.
- Copia simple de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes cito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree) al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, dirigido a la Dirección de Control de Drogas.

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



## 18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Penalidad por inasistencia del personal requerido en las fechas solicitadas.	3% de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada personal que no asista para la ejecución del servicio.	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el área usuaria.



**Jorge Roberto Medina Dancé**  
Ministro Consejero  
Director de Control de Drogas  
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)  
ÁREA USUARIA

